

VISTO:

El dictado por parte del Licenciado Diego Alejandro Minzi del curso “Animar a Leer en el Secundario” del Programa de Promoción y Animación a la Lectura y la Escritura (PROPALE);

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que el Licenciado Diego Alejandro Minzi, reúne los requerimientos académicos para dictar el curso para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 23-24873284-9,

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

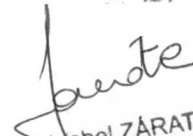
ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios al Licenciado Diego Alejandro Minzi por \$ 25574,40 (pesos veinticinco mil quinientos setenta y cuatro con 40/100) por el dictado del curso “Animar a Leer en el Secundario” del Programa de Promoción y Animación a la Lectura y la Escritura (PROPALE)

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Programa de Promoción y Animación a la Lectura y la Escritura (PROPALE).

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 08 MAY 2017
RESOLUCION N°: 463
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES